



SA-462-09

Bogotá, D.C., 18 de noviembre de 2009

Doctora  
**MARIA CLAUDIA OSORIO BOHÓRQUEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Ciudad

**Referencia: RESPUESTAS OBSERVACIONES INVITACIÓN ABIERTA No. 011 DE 2009**

Estimada Doctora:

En atención al asunto de la referencia, me permito remitir las respuestas a las observaciones técnicas presentadas por los oferentes dentro de la Invitación abierta No.011 de 2009, cuyo objeto es la *“compra del sistema de oficina abierta (Incluye instalación), sillas ergonómicas y mantenimiento de archivos rodantes para las instalaciones de la Empresa de Licores de Cundinamarca.”*

**a. OBSERVACIONES DE LA FIRMA COMPUMUEBLES S.A.**

**OBSERVACIÓN 1:** *“El Calibre de lámina del archivador 2x1 se debe aclarar, igualmente si es totalmente lámina o lleva fórmica”*

**RESPUESTA 1:** La Empresa de Licores de Cundinamarca acoge parcialmente la observación presentada y en consecuencia aclara que el calibre de lámina del numeral 1 del ítem 1 Modulares es de 18-20, de acuerdo con la parte que conforma la cajonera. Se mantiene las condiciones de contratación respecto del material de la cajonera en lámina coll-roll.

**OBSERVACIÓN 2:** *“El canto debe ser únicamente termofundido o puede ser PVC forma borde.”*

**RESPUESTA 2:** El canto deberá ser exclusivamente en termofundido para los ítems requeridos; en razón de lo anterior la Empresa de Licores de Cundinamarca, mantiene lo establecido en las condiciones de contratación de la presente Invitación.

**OBSERVACIÓN 3:** *“Los acabados de los paneles es a escoger en el momento de la contratación junto con los colores.”*

**RESPUESTA 3:** En relación con los paneles la Empresa de Licores aclara que estos son en ~~lámina de aglomerado de 30 mm, tapizada en tela vinilica, perfitería de lamina coll roll calibre~~

Oficinas: Carrera 36 No. 10 – 95  
Bogotá D.C. Colombia

Conmutador: 2377777 PBX: 5960777 Fax: 3600025  
Dirección Web: [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co)



18; el color se escogerá por la Empresa de Licores una vez sea adjudicada la presente Invitación.

**OBSERVACIÓN 4:** *“El arreglo del archivo rodante es parcial o total en cuanto a laterales se refiere, por favor aclarar altura.”*

**RESPUESTA:** De conformidad con las especificaciones del ítem 3 “Mantenimiento de Archivo Rodante”, la Empresa de Licores de Cundinamarca aclara que el arreglo es total en cuanto a los laterales.

Respecto de la altura se aclara que esta es de  $h = 2.20 \times 0.44$  ,  $2.20 \times 0.90$

**OBSERVACIÓN 5:** *“Se cotiza de acuerdo a cantidades enviadas, con respecto a elementos adicionales será evaluados por ustedes.”*

**RESPUESTA 5:** La Empresa de Licores de Cundinamarca aclara que de conformidad a lo establecido en el Anexo No.2 Anexo técnico de las condiciones de contratación, La ELC podrá variar las especificaciones técnicas de acuerdo con las necesidades que surjan al momento de la instalación previa aprobación del interventor, por consiguiente el valor real de la Orden es el valor que resulte de multiplicar el valor del elemento suministrado por la cantidad suministrada.

En el caso que se presenten ítems no previstos, la empresa validará el precio ofertado, con dos (2) cotizaciones adicionales del mercado, en caso de que exista una variación por encima del 10% solicitará al contratista la justificación correspondiente de no ser aceptada por la Empresa, deberá ajustarse el precio sin exceder el 10%.

**OBSERVACIÓN 6:** *“Favor enviar plano ya que no viene anexo deber ser el ultimo con las variaciones contempladas por ustedes incluyendo el archivo rodante ya que dice que según diseño.”*

**RESPUESTA 6:** La Empresa de Licores de Cundinamarca acoge la observación presentada, y en consecuencia colgará en su página de internet, el plano de prediseño de la oficina abierta, para la optimización del mismo.

#### **b. OBSERVACIONES DE LA FIRMA NIME**

**OBSERVACIÓN 7:** *“De acuerdo a lo establecido en la ley 1150 del 2007 que introduce medidas para la eficiencia y transparencia de la ley 80 de 1993, sobre la contratación con recursos públicos en el: “Artículo QUINTO DE LA SELECCIÓN OBJETIVA Numeral 4 párrafo segundo.”*

*Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos*

*Por la presente solicitamos se sirvan omitir este requisito de la licitación en referencia.”*



**RESPUESTA 7:** La Empresa de Licores de Cundinamarca acoge la observación presentada, y en consecuencia modificará el numeral 5.1 PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS (1000) puntos, mediante adenda en los siguientes términos:

**5.1. PONDERACION DE LAS OFERTAS. (1000 PUNTOS)**

Una vez se haya realizado la verificación de las OFERTAS presentadas dentro del presente proceso se realizará la ponderación de las OFERTAS de aquellos que resulten habilitados, teniendo en cuenta los siguientes criterios de calificación:

GRUPO	PUNTAJE MÁXIMO
OFERTA ECONÓMICA	1000 PUNTOS

**“5.1.1. OFERTA ECONOMICA: 1000 PUNTOS.**

Una vez se haya realizado la verificación de las OFERTAS presentadas dentro del presente proceso de invitación abierta, se realizara la ponderación de las OFERTAS de aquellos que resulten habilitados.

Cada propuesta habilitada será ponderada en cuanto a su oferta económica y se le otorgara el puntaje máximo de 1000 PUNTOS a la de menor valor. El puntaje de las ofertas restantes se calculara en forma inversamente proporcional al valor del mismo, como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$P = 1000 \times (PM/VP)$$

Donde:

P = Puntaje para la propuesta en evaluacion

PM = Valor de la propuesta mas economica.

VP = Valor de la propuesta en evaluación

El Proponente, en el momento de elaborar su propuesta, no puede formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato; en todo caso se considerara para los efectos de la presente contratación que es artificialmente baja aquella propuesta que sea inferior en un veinte por ciento (20%) al presupuesto oficial estimado, por lo cual será rechazada.”

**OBSERVACIÓN 8:** *“En el ítem 1. Modulares. En numeral 5 ustedes están omitiendo unos mástiles redondos eran 5 que sirven de soporte para la mesa Numeral 6.”*

**RESPUESTA:** La Empresa de Licores de Cundinamarca aclara el numeral 5 del ítem1 Modulares, teniendo en cuenta que la cantidad del MASTIL DE 2" Ø es de 4 unidades; en razón de lo anterior se modificará el numeral 5 del ítem 1 Modulares del Anexo No.2 Especificaciones Técnicas, mediante adenda.



**c. OBSERVACIONES DE LA FIRMA COMERCIALIZADORA DAMAR**

**OBSERVACIÓN 9:** “Por medio de la presente solicito a ustedes no tener en cuenta para la calificación el numeral 5.1.2. sobre el certificado de calidad de la norma ISO 9001 ya que de los cinco participantes solo uno cumple con este requisito”

**RESPUESTA 9:** La Empresa de Licores de Cundinamarca, acoge la observación presentada y en consecuencia modificará el numeral 5.1 PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS (1000) puntos, de acuerdo con la respuesta No.7

**OBSERVACIÓN 10:** En el anexo 2 el ítem 1 sobre las cajoneras no es claro, puesto que en una parte dice terminaciones en formica y en otra dice lamina coll rolled y el calibre de la lamina se sugiere que sea 18 y 20 y no como esta 16 y 18.

**RESPUESTA 10:** La Empresa de Licores de Cundinamarca acoge la observación presentada, y en consecuencia aclara que el calibre de la lámina coll-roll es de 18-20.

**OBSERVACIÓN 11:** “*En cuanto al tiempo de ejecución y entrega de 15 días calendario es muy poco solicitamos se alargue a 20 días.*”

**RESPUESTA 11:** La Empresa de Licores de Cundinamarca acoge la observación presentada y en consecuencia, modificará las condiciones de contratación mediante adenda en los siguientes términos:

**“8. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

**7.1 PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA**

*El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la garantía única de cumplimiento, previo Registro Presupuestal y su vigencia contendrá el plazo de ejecución y cuatro meses más. ”*

Cordialmente,

**BELLANIRIS AVILA BERMÚDEZ**  
**Subgerente Administrativo**

VoBo: Yadira Astrid Rondón Osorio  
Coordinadora de Bienes y Servicios.

VoBo: Excelino Romero Castañeda  
Profesional Universitario  
Grupo de Bienes y Servicios.

---

Revisó: Diana Rodríguez J.

Oficinas: Carrera 36 No. 10 – 95  
Bogotá D.C. Colombia  
Conmutador: 2377777 PBX: 5960777 Fax: 3600025  
Dirección Web: [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co)